

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 5.137/2015

En sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2015, se ha adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento de Iznájar por el que se modifica el régimen de dedicación del cargo de Concejal Delegado de Obras y Servicios Municipales, con el siguiente tenor literal:

"Primero. Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión de fecha 23 de junio de 2015, en su apartado primero, en relación con el régimen de dedicación del Cargo de Concejal-Delegado de Obras y servicios municipales, de forma que dicho cargo pasará de ejercerse en régimen de dedicación exclusiva a ejercerse en régimen de Dedicación Parcial, en los términos del artículo 75.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al siguiente tenor:

-Concejal-Delegado de Obras y Servicios Municipales, con una retribución de 1.098,20 euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales, con una jornada asimilada al 90% de la jornada ordinaria, con treinta y cuatro horas semanales.

Este régimen implica una dedicación de al menos treinta y cuatro horas semanales (90% de la jornada ordinaria), a desempeñar en horario de mañana. Este régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de otras actividades privadas, en los términos y con el alcance establecidos por el artículo 75 de la LRRL y de la Ley 53/1985.

Segundo. Proceder a efectuar el cambio del régimen de dedicación de dicho cargo en el Régimen de la Seguridad Social.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 24 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.